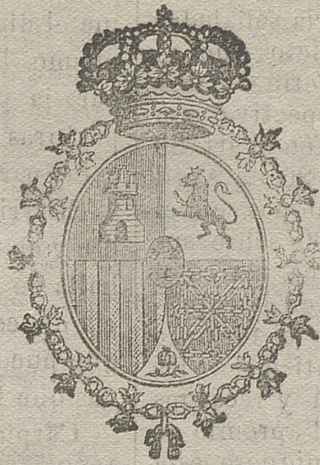


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.



**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Diciembre de 1902.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**Diputacion provincial de Valladolid.**

EXTRACTO de las sesiones celebradas por la Diputacion provincial durante el 2.º periodo semestral del corriente año.

(CONTINUACION.)

**Sesion del 6 de Octubre de 1902.**

Abierta a las quince y treinta bajo la presidencia del Sr. García Gil, con asistencia de los señores Pinilla, Rico, Ortega, Alvarez, Vela, Vitoria, Sanchez, Flores, Garrote, Francos, Recio, Sierra, Cuesta, Gutierrez, Mateo, Represa y M. Lorenzo y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobaron los ingresos y salidas de enfermos pobres y asilados en los Establecimientos de Beneficencia, decretados por el señor Presidente, con caracter de urgencia.

Leída una comunicacion del señor Gobernador, transcribiendo otra del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, así como un telegrama de dicha Presidencia, en que manifiesta los propósitos de S. M. el Rey, de no detenerse a su paso por esta Ca-

pital porque su estancia sería muy breve, y sus deseos de hacerla una visita especial y detenida en prueba de mayor deferencia é interés por la provincia, despues de hacer uso de la palabra los señores Vitoria, Cuesta y Presidente, se acordó que una representacion de la Corporacion en el mayor número posible saliera a recibir y saludar a S. M. a su paso por esta Capital: que se consignase en acta la satisfaccion con que se ha recibido el anuncio de la visita regia y el profundo y respetuoso agradecimiento de la Corporacion por la especial distincion de S. M. a la provincia.

Se acordó que la sesión del día siguiente se celebrara a las once y media por ser la de las cuatro la señalada para el paso de S. M. por esta Capital.

Dada cuenta de una comunicacion de la presidencia del Consejo regional de la Federacion Agrícola de Castilla la Vieja, pidiendo que esta Diputacion contribuya a sufragar los gastos editoriales de un folleto que contenga las actas, memorias, discursos, proposiciones y conclusiones definitivas aprobadas en el primer Congreso Agrícola, y gestione de las demás que concurrieron al mismo, contribuyan a su edicion al objeto de repartir gratis y en gran número sus ejemplares, se acordó a propuesta de los señores Recio y Mateo significar a dicha presidencia la necesidad de que ésta formulara un presupuesto del folleto con el fin de conocer el gasto aproximado.

Se acordó pasar a informe de Contaduría una comunicacion del señor Gobernador, transcribiendo la Real orden de 30 de Septiembre último, recordatoria de la de 5 de Diciembre de 1899

para que por esta Diputacion se satisfagan a la de Barcelona las cantidades que según liquidacion se la adeudan por estancias de dementes pobres de esta provincia.

Se acordó pasaran a la Comision de Peticiones las instancias de D. Florian Bárcena, pidiendo gratificacion por los trabajos que viene prestando como escribiente meritorio, y la de D. Juan Francisco Martin del Amo, cesante en 1890, solicitando reposicion de su cargo de auxiliar de la Seccion de Cuentas.

Se acordó quedaran veinticuatro horas sobre la Mesa los dictámenes de la Comision de Beneficencia en la instancia de los Médicos de los Establecimientos, pidiendo se les provea de los títulos correspondientes en propiedad de sus cargos; en la de don Francisco Sisniega, solicitando su ingreso en el Cuerpo de Beneficencia provincial; y el de la Comision de Cuentas en el examen de las provinciales del ejercicio de 1901.

Se aprobaron las cuentas de material de Secretaría y dependencias de la Diputacion en el mes de Septiembre, importante 326'46 pesetas.

Otra de material de la Contaduría en dicho mes, de 117'17 pesetas.

Otra de D. Canuto Gonzalez, por 46 kilos de sardinas para el Hospicio, durante el mes de Agosto, importante 41'40 pesetas.

Otra de D. Francisco María Villanueva, por efectos de cocina y otros a dicho Hospicio de 54 pesetas.

Un he de haber de Doña Carlota Montes, por 540 baños de las niñas del Hospicio; 857 de los niños y 15 de las Hermanas de la

Caridad en la temporada de este año, importante 117 pesetas 76 céntimos.

Se aprobó la distribucion de fondos para atenciones del presupuesto ordinario en el mes de Noviembre próximo, importante 125.908 pesetas 53 céntimos.

Asimismo la del presupuesto adicional, importante 1.380.377 pesetas 19 céntimos.

Y señalando para la inmedita los asuntos pendientes, se levantó la de este día, siendo las diez y ocho.

(Se continuará.)

Núm. 4.013.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

**Zonas 1.ª de la Capital, 1.ª de Medina del Campo y Torresillas.**

Cuarto trimestre de 1902.

En las relaciones de descubiertos de las zonas y trimestre expresados por esta Tesorería con fecha 5 de Diciembre se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los mo-

rosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 5 de Diciembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, *José María F. Ladreda.*

### Zona de la Capital.

Cuarto trimestre de 1902.

En las relaciones de descubiertos de las zonas y trimestre expresados por esta Tesorería con fecha 5 de Diciembre se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 5 de Diciembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, *José María F. Ladreda.*

### Zonas 2.ª de la Capital, Mota del Marqués, Nava del Rey y Olmedo.

Cuarto trimestre de 1902.

En las relaciones de descubiertos de las zonas y trimestre expresados por esta Tesorería con fecha 6 del actual se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la pre-

cedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 6 de Diciembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, *José María F. Ladreda.*

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 4.016.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento celebrar subasta para el suministro de carbon de encina y cok á las dependencias del mismo, durante el próximo año de 1903, se anuncia al público para que en el término de diez días puedan interponerse contra dicha subasta cuantas reclamaciones se crean necesarias.

Valladolid 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, *A. Queipo.*

Núm. 3.996.

Carpio.

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales voluntarios se arriendan en pública subasta los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos por todo el próximo año de 1903 bajo el tipo 10.221 pesetas 87 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta se celebrará bajo el sistema de pujas á la llana en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 13 de este mes de diez á doce, no admitiéndose postura que no cubra el tipo señalado. Si ésta no diera resultado

se celebrará una segunda y última el día 23 de este mes en el mismo local y hora señalados para la primera, y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

El arriendo se hace á venta libre y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse las personas que le estimen conveniente.

Carpio 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, *Juan José Rodríguez.*

Núm. 3.928.

Campaspero.

Don Pedro Martín García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Campaspero.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 29 de Noviembre de 1902, se encuentra el siguiente

*Particular.*—En tal estado, visto el déficit de tres mil ciento cincuenta y seis pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1903, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas tres mil ciento cincuenta y seis pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningun otro recargo que el

ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 118 del reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre cada uno de los 2.900 kilogramos de paja y 1.962 de leña que se calcula el consumo en la población durante el próximo ejercicio; cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de setenta y cinco céntimos de pesetas sobre la paja y cincuenta en leñas de los expresados kilogramos que desde luego señala la Corporación sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en el art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de dos mil novecientos kilogramos de paja y mil novecientos sesenta y dos de leña en todo el año, que viene á producir exactamente las tres mil ciento cincuenta y seis pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo seremitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.—Gabino García.—Gregorio Pascual.—Eusebio García.—Gabriel García.—Julian García.—Marcos Plaza.—Mariano Acebes.—Bonifacio García.—Quirico García.—Marcos Hernando.—Isidoro García.—Narciso Arranz.—Martín García.—Enrique García.—Agapito Sanz.—Rústico García.—Letancio García.—Pedro Diez.—Pedro Martín García, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del señor

Alcalde en Campaspero á veintinueve de Noviembre de mil novecientos dos.—El Secretario, Pedro Martin.—V.º B.º, El Alcalde, Gabino Garcia.

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día veintinueve del actual, para cubrir el déficit de tres mil ciento cincuenta y seis pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio, durante el próximo año de 1903, á saber:*

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja. . . . .	Kilogramo.	2900	0'03	0'75	2175
Leña. . . . .	Id.	1962	0'03	0'50	981
Total. . . . .					3156

Campaspero á 29 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gabino Garcia.—El Secretario, Pedro Martin.

NUM. 3.986.

**Ciguñuela.**

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal del término jurisdiccional de esta villa, con el sueldo anual de quinientas cincuenta pesetas, pagadas por mensualidades vencidas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demás documentos en esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ciguñuela 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Gutierrez.—El Secretario, Aniceto Llorente.

NUM. 3.984.

**Cogeces del Monte.**

Habiéndose padecido un error en el anuncio de las subastas de consumos al señalar el cupo por que cada una ha de regirse, se advierte por el presente que el arriendo á la exclusiva servirá de tipo cada un año 7.880 pesetas 53 céntimos, y en la de venta libre 3.177 pesetas 55 céntimos.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento.

Cogeces del Monte 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ramon Velasco.

Núm. 3.989.

**Medina del Campo.**

No habiéndose presentado re-

clamacion alguna al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 269, el día 20 de los corrientes y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la ampliacion del terraplen á la subida del Matadero, bajo el tipo de 3.689 pesetas 34 céntimos.

Para tomar parte hay que consignar en la Depositaria municipal 184 pesetas 47 céntimos. La falta de cumplimiento á las condiciones del contrato dará lugar á la rescision con pérdida de fianza y el 15 por 100 de las unidades ejecutadas. Los pagos serán semanales, previa deducción del 5 por 100 de obra ejecutada.

Medina del Campo 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Carlos Gil.—El Secretario, Antonio Roman.

*Modelo de proposicion.*

D....., mayor de edad, de estado....., con cédula personal que acompaña, en vista del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 281, y pliego de condiciones, se comprometo á realizar las obras de ampliacion del terraplen á la subida del Matadero, en la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.992.

**Olmedo.**

Confeccionado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de Puestos pú-

blicos, cargue y descargue en esta poblacion y su estacion del Ferrocarril, queda de manifiesto al público en la Secretaria de la Corporacion á los fines que determina la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Olmedo 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Julian Sanz.

Núm. 4.001.

**Pozal de Gallinas.**

No habiendo surtido efecto en esta villa los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos en el próximo año venidero, se anuncia la primera subasta de los mismos á venta libre de todas las especies excepto los cereales y líquidos, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales con sujecion á lo estipulado en los pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en el acto de la subasta el día 20 de los corrientes y hora de las once bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien delegue sus veces; y si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, se verificarán una segunda y tercera los días 30 del actual y 10 del próximo mes de Enero respectivamente á la misma hora y local designado para la primera; siendo condicion precisa consignar en las arcas municipales de este Ayuntamiento para ser licitador, el 5 por 100 del tipo de subasta.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de cuantas personas interese.

Pozal de Gallinas 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde Presidente, Carmelo Perdigon Hernandez.—Juan Cuenca y Sanz, Secretario.

Núm. 3.990.

**Torrecilla de la Orden.**

Anulado por la Superioridad el remate de las especies de carnes, líquidos y sal que son objeto de la exclusiva en las ventas al por menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 287 del Reglamento del impuesto, se anuncia nuevamente el arriendo de dichas especies ya en conjunto ya también por ramos separados durante el año de 1903, para el día 22 del corriente mes, de diez á doce, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 5.237 pesetas 50 céntimos, y con el máximo de los recargos que el citado Regla-

mento y otras leyes, autorizan é imponen.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana y para tomar parte en la licitacion se precisa consignar el 5 por 100 del tipo señalado al de cada especie, siendo igualmente preciso que la persona ó personas á quien se adjudique el remate prestará la fianza legal prevista en el Reglamento y pliego de condiciones que para cuantos deseen examinarle se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores no pudiera celebrarse la subasta, queda señalado el día 30 del propio mes á igual hora y en el propio local con rectificacion en los precios de venta y si ésta por las causas también citadas tampoco pudiera celebrarse se señala la tercera para el 5 del próximo Enero con las formalidades que previene el citado Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion.

Torrecilla y Diciembre 5 de 1902.—El Alcalde, Ambrosio Garcia.—El Secretario, Eugenio Gallego.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 3.981.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA.**

Don José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra en que ha sido declarado Don Timoteo Gutierrez, vecino y del comercio de esta Ciudad, y en su pieza correspondiente, viene acordado que todos los acreedores que figuran en esta última, presenten en el término de treinta días que expiran el quince de Enero próximo á los Síndicos nombrados que lo son: Don Ulpiano Gimenez Garcia, Don Antonio Quemada y Don Saturnino Herrero, vecinos de esta Ciudad, los títulos justificativos de sus créditos según dispone la Ley, pues en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Así bien se convoca á todos ellos para que por sí ó por medio de apoderado concurren á la junta que ha de tener efecto el día diez y siete de Enero próximo y hora de las tres de la tarde en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, siendo el objeto de aquella el proceder al examen y reconocimiento de indicados créditos.

Dada en Valladolid á cinco de Diciembre de mil novecientos dos.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Anastasio H. Almaraz.

# ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD Y NATALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, y nacimientos ocurridos en Valladolid durante el mes de Noviembre de 1902.  
**Población de hecho según censo, 68.789 habitantes.**

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años adelante.		De edades desconocidas.		RESÚMEN					
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Mujeres	TOTAL			
																	Varones	Mujeres	TOTAL	
Fiebre tifoidea (tífus abdominal)..															1		2			
Tífus exantemático..																				
Fiebres intermitentes y caquesia palúdica..																				
Viruela..															4	4	8			
Sarampión..															4	4	8			
Escarlátina..															4	3	7			
Coqueluche..															2	2	4			
Difteria y Crup..															5	1	6			
Grippe..															1		1			
Cólera asiático..																				
Cólera nostras..																				
Otras enfermedades epidémicas..																				
Tuberculosis pulmonar..															3		3			
Tuberculosis de las meninges..															1		1			
Otras tuberculosis..															1		1			
Sifilis..																				
Cáncer y otros tumores malignos..																				
Meningitis simple..																				
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																				
Enfermedades orgánicas del corazón..																				
Bronquitis aguda..																				
Bronquitis crónica..																				
Pneumonía..																				
Otras enfermedades del aparato respiratorio..																				
Afecciones del estómago (menos cáncer)..																				
Diarrea y enteritis..																				
Diarrea en menores de dos años..																				
Hernias, obstrucciones intestinales..																				
Cirrosis del hígado..																				
Nefritis y mal de Bright..																				
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos..																				
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..																				
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)..																				
Otros accidentes puerperales..																				
Debilidad congénita y vicios de conformación..																				
Debilidad senil..																				
Suicidios..																				
Muertes violentas..																				
Otras enfermedades..																				
Enfermedades desconocidas ó mal definidas..																				
TOTALES POR SEXOS..	28	17	22	30	14	11	9	6	10	10	18	14			101	88	189			
TOTALES POR EDADES..																	45	20	32	189

Valladolid 6 de Diciembre de 1902.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

TOMAS PINEDO.

V.º B.º

EL ALCALDE,

A. QUEIPO.

Valladolid: imprenta del Hospicio provincial.